



SUTTP

Comunicado N° 248

Lima, Viernes 26 de DICIEMBRE del 2025

NINGUNA REORGANIZACIÓN PUEDE ESTAR POR ENCIMA DE LA SALUD DEL TRABAJADOR

En el marco de las reuniones sostenidas recientemente entre el Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú – **SUTTP** y representantes de la empresa, consideramos necesario compartir con los trabajadores y dejar constancia pública de diversos elementos que configuran el momento actual.

Durante estos espacios, la empresa ha trasladado un **mensaje empresarial** en el que señala atravesar un escenario económico complejo, caracterizado por procesos de reorganización, ajustes operativos y restricciones que —según se nos ha indicado— condicionan las decisiones vinculadas a la gestión de personal y a la discusión de mejoras laborales. El SUTTP toma nota de este mensaje y comprende la necesidad de evaluar los contextos con responsabilidad.

No obstante, el análisis sindical no puede limitarse únicamente al discurso, sino que debe contrastarse con **la realidad concreta de las decisiones que se vienen implementando** y su impacto directo en los trabajadores.

En ese contexto, se ha dispuesto el traslado de 100 trabajadores al área del COM, de los cuales aproximadamente 40 son afiliados al SUTTP. Este movimiento se produce hacia un área que presenta antecedentes de riesgo psicosocial, situación que exige una evaluación especialmente cuidadosa. Para el SUTTP, la salud física y mental de los trabajadores es una línea que no puede cruzarse bajo ningún escenario.

La posición adoptada por la empresa, al no atender de manera adecuada las observaciones formuladas respecto de los efectos de su denominada “**Política de Compromiso**”, genera una seria preocupación en materia de prevención, en la medida que expone a los trabajadores a condiciones que podrían afectar su bienestar físico y mental, **sin que se hayan adoptado medidas correctivas proporcionales**.

Asimismo, la empresa ha insistido en aplicar un sistema de medición que ha sido cuestionado por sus inconsistencias, **pese a las advertencias técnicas, los informes especializados y los reclamos sindicales reiterados. La continuidad en la aplicación de este sistema evidencia la necesidad de una revisión inmediata del enfoque adoptado**, a fin de evitar que los trabajadores continúen desarrollando sus labores en condiciones claramente adversas para un entorno laboral saludable y sostenible.

El sindicato reconoce los desafíos que enfrenta la empresa, pero reafirma que **ningún proceso de reorganización puede sostenerse trasladando sus deficiencias al trabajador, ni menos aun comprometiendo su salud, su estabilidad emocional o la valoración objetiva de su esfuerzo**.

El SUTTP se mantendrá atento y vigilante, exigiendo que las decisiones empresariales se adopten con coherencia, criterio técnico y respeto al trabajador.

La experiencia del sector demuestra que, cuando el mensaje empresarial no se alinea con prácticas responsables, los costos humanos y organizacionales terminan siendo mayores.

¡UNIDAD, ORGANIZACIÓN Y FUERZA SINDICAL!
UNIDAD Y CONSECUENCIA



SUTTP REMITIÓ CARTA A INTEGRATEL PERÚ

El día de hoy hemos remitido el documento a los representantes de la empresa Integratel Perú solicitando la **suspensión inmediata** de la Política de Compromiso. Se adjunta carta.



Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.A.

FUNDADO EL 23 DE SETIEMBRE DE 1931
Telf. 950 008 200

RECONOCIDO POR R.M. N° 57 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1940
Web: www.suttp.org.pe / email: suttp@suttp.org.pe

Av. Uruguay 335
(Cercado de Lima)
Lima - PERÚ

SEGEN-0755-2025

Lima, 26 de Diciembre del 2025

Señores:
INTEGRATEL (antes Telefónica del Perú S.A.A.)
Atención:

CARGO

- **Sr. Germán Federico Ranftl Moreno**
Presidente del Directorio
- **Sr. Ramón Ariel Palumbo**
Gerente General
- **Sra. Georgette Page Flores**
Directora de Personas
- **Sra. Claudia Angulo Cubas**
Gerente de Recursos Humanos



Asunto: Solicitamos la suspensión inmediata de la "Política de Compromiso" y otros bajo apercibimiento de Denuncia Penal.

SEÑOR REPRESENTANTE DE LA EMPRESA Y FUNCIONARIOS RESPONSABLES:

1.- El **Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú (SUTTP)**, debidamente representado por su Junta Directiva, se dirige a ustedes para **REQUERIR**, en un plazo perentorio de **24 HORAS**, el cumplimiento de las siguientes medidas urgentes de seguridad y salud en el trabajo:

- **LA SUSPENSIÓN INMEDIATA** de la denominada "Política de Compromiso" y cualquier sistema de medición análogo, por ser el agente causal directo de la condición de trabajo insegura verificada por la autoridad nacional CENSOPAS y el origen del daño psicosocial sistémico identificado.
- **INSTALACIÓN DE UNA MESA TÉCNICA DE TRABAJO:** Con la participación del Sindicato, la Empresa y el apoyo de **expertos de la Autoridad Nacional (Ministerio de Trabajo y CENSOPAS)** en materia de medición de desempeño y riesgos psicosociales, bajo los principios de consulta y participación, previstos en el artículo 18 y 19 de la Ley 29783.
- **VIGILANCIA MÉDICA:** Ejecución de exámenes médicos ocupacionales de seguimiento, con especial énfasis en salud mental, para la totalidad del personal expuesto del área COM, a fin de evaluar y diagnosticar el impacto real de los riesgos detectados por CENSOPAS en la integridad psicofísica de los trabajadores.

1



Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.A.

FUNDADO EL 23 DE SETIEMBRE DE 1931
Telf. 950 008 200

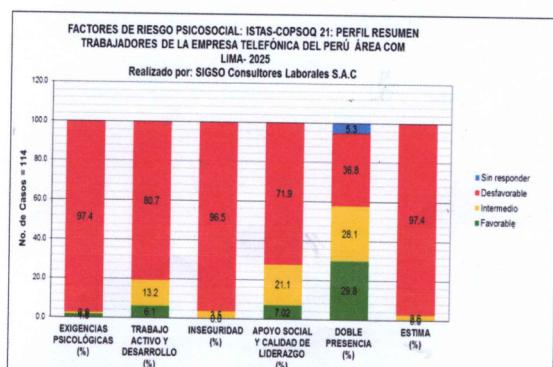
RECONOCIDO POR R.M. N° 57 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1940
Web: www.suttp.org.pe / email: suttp@suttp.org.pe

Av. Uruguay 335
(Cercado de Lima)
Lima - PERÚ

Este pedido se sustenta en los siguientes fundamentos:

1. La Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) ha hecho entrega a los representantes del Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú (SUTTP) y a la Confederación General de Trabajadores del Perú (CGTP) del **Informe Técnico de CENSOPAS N° 00005-2025-INS/SUMTAM-DCSOA de fecha 09 de octubre de 2025**. Este documento oficial ratifica niveles de riesgo psicosocial altamente desfavorables en el área COM, configurando un escenario de peligro inminente que su representada ya conocía de antemano.
2. En efecto, su representada **tiene pleno conocimiento** de la precariedad de la salud mental en el área COM. Obra en el expediente de SUNAFIL y han sido materia de debate en el Viceministerio de Trabajo, con la presencia de altos funcionarios de su representada, los informes de la **Clinica Ocupacional SIGSO (enero 2025)** y los **Informes de Ingeniería Industrial** presentados por el SUTTP. Estos documentos demuestran que la empresa fue advertida oportunamente sobre la correlación directa entre la Política de Compromiso y el estrés laboral. Cabe resaltar que el informe de CENSOPAS confirma, un diagnóstico ya conocido por la empresa, lo cual se aprecia en los siguientes cuadros de los resultados psicológicos.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES – ISTAS 21 (CLINICA SIGSO)





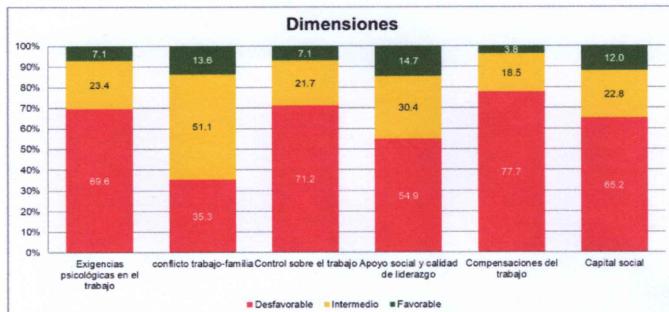
Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.A.

FUNDADO EL 23 DE SETIEMBRE DE 1931
Telf. 950 008 200

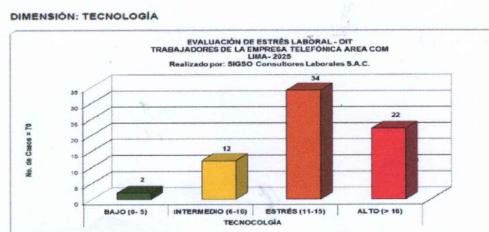
RECONOCIDO POR R.M. N° 57 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1940
Web: www.suttp.org.pe / email: suttp@uttp.org.pe

Av. Uruguay 335
(Cercado de Lima)
Lima - PERÚ

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES – MÉTODO CENSOPAS COPSOQ



3. Así mismo, existe un **Test de Estrés de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)** aplicado por la Clínica SIGSO en enero del 2025 a los trabajadores del COM revela considerables muestras de estrés en las distintas dimensiones evaluadas; y especialmente en la dimensión de TECNOLOGÍA.



Es relevante recordar que mediante **Carta de fecha 12.06.2025**, denunciamos formalmente las graves **falencias de las plataformas digitales** que vician la medición de rendimiento.

Sindicato Unitario de Trabajadores de Telefónica del Perú S.A.A.

FUNDADO EL 23 DE SETIEMBRE DE 1931
Telf. 950 008 200

RECONOCIDO POR R.M. N° 57 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1940
Web: www.suttp.org.pe / email: suttp@uttp.org.pe

Av. Uruguay 335
(Cercado de Lima)
Lima - PERÚ

4. A pesar que el sistema de medición se aplica sobre un entorno digital defectuoso, la empresa persiste en un esquema de **metas contradictorias (TMO vs. Tiempos Óptimos)**, **falta de transparencia en la calificación y vocación punitiva irrazonable**, el cual es formalizado a través de la **Política de Compromiso**. Esta estructura, al ser el instrumento de medición de desempeño oficial somete al personal a una calificación insegura constante, sin mecanismos transparentes de verificación, generando incertidumbre, desconfianza y desmotivación que han sido verificadas; lo cual constituye una exposición a un peligro grave para la salud mental del personal.

5. Constituye una prueba de la mala fe que, desde septiembre de 2025, se haya establecido en la Política de Compromiso la **medición arbitraria obligatoria del primer puesto y los 4 últimos puestos de cada categoría**. Esta medida garantiza que, mensualmente, existan trabajadores sometidos a fiscalización punitiva y amenaza de sanción de forma forzosa, independiente de su desempeño. Esta práctica, mantenida a sabiendas de los informes médicos y técnicos previos, es un atentado directo a la integridad del personal.

6. La situación descrita se subsume en el Código Penal Peruano, el cual establece:

"Artículo 168-A. Atentado contra las condiciones de seguridad y salud en el trabajo El que, deliberadamente, infringiendo las normas de seguridad y salud en el trabajo y estando legalmente obligado, ponga en peligro inminente la vida, salud o integridad física de sus trabajadores de forma grave, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de uno ni mayor de cuatro años..."

7. La empresa, estando legalmente obligada y conociendo el peligro inminente por informes técnicos confirmados por la autoridad del Estado, ha decidido mantener y agravar las condiciones de inseguridad.

Por lo cual, requerimos la suspensión de la Política de Compromiso otorgando en un **plazo de 24 HORAS** para que se nos comunique formalmente la medida. Caso contrario, procederemos con la interposición inmediata de las **DENUNCIAS PENALES** correspondientes contra los funcionarios responsables por la inobservancia deliberada de las normas de seguridad y salud en el trabajo.

Atentamente,

ROSETTA DEL C. LAFERTE TORTORELLI
SECRETARIA GENERAL -SUTTP

DIEGO TITO SALAZAR DEL POZO
SECRETARIO DE DEFENSA LABORAL Y
DD.HH. ADJ.

JESÚS WALTER PALOMINO MARQUEZ
SECRETARIO DE ORGANIZACION-SUTTP

4